

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid. Cundinamarca. Junio treinta (30) de dos mil veintitrés (2023). –

Radicado: No 2543040030012022-0502

Advertida la solicitud de la parte demandada del pasado 15 de julio, TENGASE en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido en los términos de la providencia del 17 de junio de 2022.

En cuanto se dio inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas, cuya actuación determina, en las condiciones del numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso, que, por la admisión de la solicitud de negociación de deudas, se suspendan los procesos ejecutivos en curso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7af84416edfa416d4b2ff5219c44c14bdf56896c9c090b5f2bcf163037300**

Documento generado en 03/07/2023 04:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>